

ACUERDO No.0 4 1 DEL 26 NOV. 2019

“Por el cual se designa al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el periodo 2020 – 2023”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en los artículos 27 literal j) y 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1263 de 2008, el numeral 11 del artículo 24 de la Resolución 703 del 25 de junio de 2003 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se aprueban los estatutos de la entidad y los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 24 de la Resolución No. 703 del 2003, expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en consonancia con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1263 de 2008, y en los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, señalan que es función del Consejo Directivo de la Corporación designar al Director General de la misma para un periodo de (4) años, reelegible por una sola vez.

Que para efectos de hacer concordante la facultad de nominación que tiene el Consejo Directivo de la CAR, con el propósito de orientar y asegurar que el proceso de elección del Director General de la Corporación recaiga en una persona que posea el mérito personal y la idoneidad profesional para desempeñar la función pública del cargo, el Consejo Directivo de la Corporación expidió el Acuerdo CAR No. 25 del 20 de agosto de 2019, Por medio del cual se adopta el procedimiento para elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el periodo institucional 2020 – 2023, modificado por el Acuerdo CAR No. 31 del 7 de octubre de 2019, Por medio del cual se modifica el Acuerdo 25 de 2019.

Que al tenor de lo establecido en los precitados Acuerdos CAR, el Consejo Directivo convocó a todas las personas interesadas en optar por el cargo de Director(a) General, mediante aviso que fue publicado en el diario El Espectador, el día 1 de octubre de 2019.

Que dentro del término establecido para la inscripción y recepción de hojas de vida, se recibieron 75 hojas de vida de aspirantes para ocupar el cargo de Director(a) General de la Corporación.

Que para adelantar el proceso público de designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el periodo 2020 – 2023, el Consejo Directivo conformó entre sus miembros un comité que se encargó de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el



Av. Esperanza # 62-49 - Pisos 6 y 7. www.car.gov.co
Conmutador 5801111 - email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia

ACUERDO No. 041 DEL 26 NOV. 2019

“Por el cual se designa al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el periodo 2020 – 2023”

artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, en el cual se establecen las calidades del Director General.

Que producto de la verificación señalada anteriormente, y una vez agotado el término para la presentación de observaciones y de respuesta a las mismas, el comité responsable de esta labor entregó al Consejo Directivo el listado de los 58 aspirantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.8.4.1.21 del decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º del Acuerdo CAR No. 31 del 7 de octubre de 2019, la designación del Director General se llevó a cabo en sesión extraordinaria del Consejo Directivo, el día 26 de noviembre de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º del Acuerdo CAR No. 25 del 20 de agosto de 2019, se invitó a la Procuraduría General de la Nación a realizar acompañamiento al proceso eleccionario de designación del Director General de la CAR, quien, a través de sus delegados, los doctores RUTH MIREYA NUÑEZ NUVAN, Procuradora 25 Judicial II Ambiental y Agrario, y MAURICIO ALBERTO PEÑARETE, Procurador 27 Judicial II Ambiental y Agrario, realizó el referido acompañamiento.

Que en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo prevista para llevar a cabo la elección del Director(a) General de la CAR, para el periodo 2020 - 2023, asistió el doctor DIEGO FERNANDO TRUJILLO MARÍN, Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales (E), con el fin de presentar y hacer entrega del “**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y ETNIAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAR**”.

Que la Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental, en su calidad de representante del señor Ministro de Ambiente y de Desarrollo Sostenible, en la presente reunión, puso de presente que el precitado informe del órgano de control no hace referencia alguna a la elección del Director(a) General de la CAR, para el periodo 2020 – 2023, que a la fecha del presente acuerdo, se surte.

Que igualmente, el señor Gobernador de Boyacá, en consideración al informe presentado por el órgano de control respecto a las investigaciones abiertas con ocasión de las presuntas irregularidades en la reciente elección de algunos integrantes del Consejo Directivo de la CAR, así como atendiendo la recomendación elevada por dicho ente para que se aplazara la elección del Director (a) General de la CAR, para el período 2020-2023, propuso al Consejo Directivo postergar la referida elección, la cual fue negada por mayoría.

Que posteriormente se procedió a efectuar la votación pública, nominal y por orden alfabético por parte de cada uno de los miembros del Consejo Directivo asistentes y se eligió por 12 votos al doctor **LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ**, como Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR,



Av. Esperanza # 62-49 - Pisos 6 y 7. www.car.gov.co
Conmutador 5801111 - email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia

ACUERDO No.0 4 1 DEL

26 NOV. 2019

"Por el cual se designa al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el periodo 2020 – 2023"

para el periodo 2020 – 2023. Asimismo, se registraron dos abstenciones en la votación, una por parte del Gobernador de Boyacá y otra por parte del delegado del Gobernador de Cundinamarca.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Designar al doctor **LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.309.735 de Chiquinquirá, como Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, reelegible por una sola vez.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido del presente Acuerdo al doctor **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ SANABRIA**, quien ha sido designado Director General de la CAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente decisión a los demás aspirantes que participaron en el proceso público de designación del Director(a) General de la CAR, para el periodo 2020 – 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

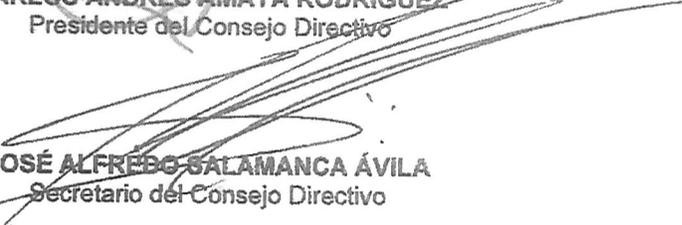
ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo



JOSÉ ALFREDO SALAMANCA ÁVILA
Secretario del Consejo Directivo

Proyectó: Claudia Andrea Toro A. – Profesional Especializado DGEN



Av. Esperanza # 62-49 - Pisos 6 y 7. www.car.gov.co
Conmutador 5801111 - email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

" C A R "

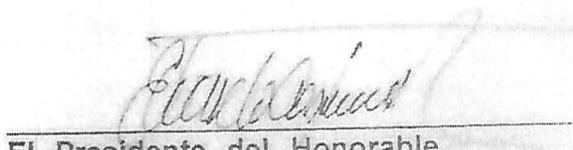
ACTA DE POSESION

No. 089
Fecha 4-DIC-2019

En la ciudad de BOGOTÁ D.C., Departamento de Cundinamarca, de la República de Colombia, en la Sala de Juntas de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, se presentó ante el señor Presidente del Consejo Directivo de la entidad el señor LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.309.735, de CHIQUINQUIRÁ, con el fin de tomar posesión del cargo de DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, CAR, para el que fue nombrado con carácter de TITULAR, para el periodo comprendido entre el 01 DE ENERO de 2020 y el 31 DE DICIEMBRE de 2023, mediante Acuerdo No. 041 del 26 DE NOVIEMBRE de 2019, expedido por el Honorable Consejo Directivo de la Corporación. Prestó el juramento de rigor ordenado por el artículo 122 de la Constitución Nacional, en virtud de lo cual se le declara legalmente posesionado, con efectividad al 01 DE ENERO DE 2020. Se deja constancia de la presentación de los siguientes documentos: 1) Cédula de ciudadanía No. 7.309.735 de CHIQUINQUIRÁ, 2) Libreta Militar No. 7.309.735 expedida en _____, Distrito Militar No. _____, 3) Certificado Judicial No. SIN NÚMERO, de fecha 18 DE OCTUBRE DE 2019 expedido por POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, 4) Declaración del monto de sus bienes y rentas, 5) Certificado de antecedentes disciplinarios No. 135314591 de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2019, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 6) Certificado Médico _____, 7) Títulos de idoneidad ABOGADO U. CATÓLICA DE COLOMBIA, ACTA DE GRADO No. 668910-2002, ESPECIALISTA EN DER. ADMINISTRATIVO, DE LA U. SANTO TOMÁS, ACTA DE GRADO No. 2766 DEL 6-DIC-2003, CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y T.P. No. 120999 DEL C.S.J.

En constancia se firma la presente Acta de Posesión por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., a los 4 DIAS, del mes de DICIEMBRE, de 2019


El Posesionado


El Presidente del Honorable Consejo Directivo

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN No 1673 DE

18 AGO 2015

Por la cual se delega la facultad de otorgar poderes para constituir apoderados que representen a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y se adoptan otras determinaciones

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las señaladas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998; artículo 29 de la Ley 99 de 1993; numerales 6 y 7 del artículo 42 de la Resolución 703 de 2003 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por la cual se aprueban los Estatutos de la CAR; numerales 11 y 12 del artículo 4 del Acuerdo 22 de 2014 del Consejo Directivo, por el cual se determina la estructura interna de la CAR,

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Corporación es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la entidad y por tanto, representa a la CAR legal, judicial y extrajudicialmente.

Que es deber de toda entidad pública atender, intervenir y actuar en todos los procesos judiciales en que sea vinculada, así como iniciar y adelantar los procesos judiciales a que haya lugar para defender y proteger los intereses de la Entidad.

Que la Ley 99 de 1993, por la cual se organiza el Sistema Nacional Ambiental y se dictan otras disposiciones, en el artículo 29 consagra las funciones del Director General, entre las cuales se encuentra, en el numeral 6°, la de "Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso".

Que la Ley 489 de 1998 en los artículos 9 y 10 prescribe:

Artículo 9°. Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley. Parágrafo. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.



RESOLUCIÓN No 1673 DE 18 AGO 2015

Por la cual se delega la facultad de otorgar poderes para constituir apoderados que representen a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y se adoptan otras determinaciones

Artículo 10. Requisitos de la delegación. En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la Resolución No. 703 de junio 25 de 2003, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la cual se aprueban los estatutos de esta Corporación, señala en el artículo 42 como una de las funciones del Director General, la de "Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan". Así mismo, en el numeral sexto del mismo artículo prescribe que es función del Director General: "Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso".

Que la Corporación fue objeto de un proceso de rediseño organizacional y ajuste de planta de personal, producto del cual, se emitió por parte del Consejo Directivo el Acuerdo 022 del 21 de octubre de 2014, mediante el cual se determinó la nueva estructura interna de la entidad, y se asignaron las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman.

Que en el citado Acuerdo, el Consejo Directivo de la Corporación en su artículo 4° estableció las funciones del Director General, entre las cuales se encuentra:

"... 12. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones."

Que así mismo, el artículo 15 del mencionado Acuerdo estableció como uno de los propósitos de la Dirección Jurídica el asumir la defensa y representación judicial de la Corporación en los procesos que se adelanten en su contra, o en los que ésta intervenga.

Que con el fin de agilizar la actuación de la Corporación en los procesos judiciales y extrajudiciales en los que sea vinculada, se considera pertinente y oportuno delegar la facultad de otorgar poderes y constituir apoderados que representen judicial y extrajudicialmente a esta entidad, en los empleos del nivel directivo ubicados dentro de la Dirección Jurídica.

Que dentro de la nueva planta de personal de la Corporación, adoptada mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 023 de 21 de octubre de 2014, se crearon nuevos cargos del nivel Directivo.

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario dejar sin efecto las Resoluciones Nos. 2123 de 3 de septiembre de 2012 y 00092 de 22 de enero de 2015, actos administrativos de carácter general mediante los cuales se delegó la facultad de otorgar poderes para designar apoderados que representen judicial y extrajudicialmente a la CAR, con el fin de efectuar una nueva delegación en los empleos del nivel directivo de la planta global de personal creada mediante Acuerdo No. 023 de 2014, ubicados en la Dirección Jurídica.



RESOLUCIÓN No 1673 DE

18 ACC 2015

Por la cual se delega la facultad de otorgar poderes para constituir apoderados que representen a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y se adoptan otras determinaciones

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

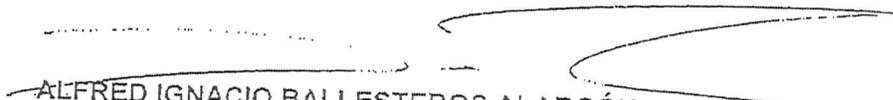
ARTÍCULO 1: Delegar en los empleos de Director Técnico Código 100 Grado 22 y Director Operativo Código 100 grado 17, pertenecientes al nivel directivo de la planta de personal de la Corporación, ubicados en la Dirección Jurídica, las facultades de otorgar poderes para constituir apoderados especiales que representen a la Corporación judicial y extrajudicialmente; y la facultad para notificarse de todas las providencias judiciales.

ARTÍCULO 2: Dejar sin efectos las Resoluciones Nos. 2123 de 03 de septiembre de 2012 y 00092 de 22 de enero de 2015, proferidas por esta Corporación.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 18 AGO 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCÓN
Director General

Elaboró
Revisó
Vo. Bo.
Elsa Núñez
Alexandra Pulido
Cesar Augusto Rincón García



Corporación Autónoma de Cundinamarca –CAR
Dirección General
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 0065 DE 09 ENE 2020

"Por la cual se hace un Nombramiento Ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA –CAR-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el numeral 8 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el numeral 8 del artículo 42 de los Estatutos de la Corporación y el artículo 23 de la Ley 909 de 2004

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar al señor REINEL JOAQUIN ROZO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No.11.511.372, en el empleo "Director Operativo, Código 0100, Grado 17", ubicado en la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ
Director General

Revisó: Ana Erika Jineth Peña Castellanos
Proyectó: Luz María Castillo López

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

ACTA DE POSESIÓN No. 014

En Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de enero de 2020, compareció a este Despacho REINEL JOAQUIN ROZO CASTELLANOS identificado con cédula de ciudadanía No. 11.511.372, con el fin de tomar posesión del siguiente empleo de la planta de personal de la Corporación:

Denominación: Director Operativo, Código 0100, grado salarial 17.

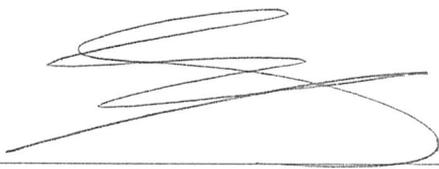
Asignación Básica: \$ 6.413.950 =

Dependencia: Dirección Jurídica.

Acto administrativo: Resolución de Nombramiento Ordinario No. 0065 de 2020

Se deja constancia que una vez la persona designada demostró la observancia de los requisitos exigidos por la Ley para el ejercicio del cargo, se le recibió el juramento de rigor, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 122 de la Constitución Política y el artículo 2.2.5.1.8 del decreto 1083 de 2015, para lo cual ofreció cumplir y defender la Constitución y las Leyes, y desempeñar los deberes que le incumben.

Cumplido el objeto de la diligencia, se firma la presente Acta, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



LUIS FERNANDO SANABRIA
MARTÍNEZ



Reinel Joaquin Rozo Castellanos
posesionado

Protección Ambiental... Responsabilidad de Todos

Bogotá, D. C. Av. Esperanza N° 62-49 Costado Esfera Conmutador: 5801111 Ext. 1500
www.car.gov.co
Correo electrónico: sau@car.gov.co